



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Barrancabermeja - Santander

Barrancabermeja, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Yesenia Shirley Castillo Rodríguez
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil, Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN.
Radicado:	680813121001202110003500
Providencia:	Auto Nro. AC - 095 de 2021.

Por reunir los requisitos que la ley exige, se ADMITE la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora Yesenia Shirley Castillo Rodríguez en contra Comisión Nacional del Servicio Civil y Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN, por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso, principio de legalidad y la igualdad.

- Notifíquese a la entidad accionada, el contenido del presente auto, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo de la respectiva, hagan valer sus derechos de contradicción y defensa, y se pronuncien sobre los hechos, pretensiones y pruebas en que se funda la presente acción; debiendo allegar dicha contestación al correo electrónico j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co; para tal efecto, envíese copia del amparo tutelar.
- Téngase como pruebas y con el valor probatorio que la ley les concede, las aportadas con la presente demanda, al momento de proferir el respectivo fallo.
- Respecto a la medida provisional, este Despacho considera que no es necesario y urgente para proteger los derechos aparentemente vulnerados a la accionante suspender el examen convocado en virtud del concurso de méritos, ya que no se evidencia sumariamente la afectación de los derechos cuya protección se invoca y por cuanto la continuidad del concurso de méritos debe garantizarse para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público, pues se afectaría el interés general y el de los demás concursantes que si cumplen con los requisitos para presentar el

examen, por lo que sus pretensiones se le resolverán al estudiar de fondo las pruebas aportadas por las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f1faf25010342084b9c3cbabb68c48a95ffaa068fdd46a6a15b46be77674e1

Documento generado en 24/06/2021 03:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>